

	RENDICIÓN DE CUENTAS ENCARGO FIDUCIARIO GARANTIAS BANCO CAPITAL	
	PERIODO: DEL 01 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	PAG. 1 de 5

Quito, 05 de enero de 2021

**SEÑOR
MIGUEL DAVILA
GERENTE GENERAL
BANCO CAPITAL**

**SEÑORES
CONSTITUYENTES ADHERENTES**

PRESENTE. -

De nuestras consideraciones:

Con el objeto de cumplir con la normativa vigente dispuesta en el artículo 128 de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico monetario Financiero), se presenta la siguiente Rendición de Cuentas, correspondiente al ***Encargo Fiduciario Garantías Banco Capital***, del periodo comprendido entre el **01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020**.

1. DATOS GENERALES DEL FIDEICOMISO. -

Nombre del Encargo Fiduciario:	GARANTIAS BANCO CAPITAL
Plazo:	Indefinido
Fecha de otorgamiento:	13 de noviembre de 2019
Periodicidad de las Rendiciones de Cuenta:	Anual
No. de Rendición de Cuentas:	2da. Rendición de Cuentas
Periodo de la Rendición:	01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
Administrador Fiduciario:	Juan Carlos Campoverde
Correo Electrónico:	jcampoverde@suratlantida.com

OBJETO Y FINALIDAD. -

El Constituyente instruye a la Fiduciaria, a fin de que, a fin de que por cuenta del Constituyente y Constituyentes Adherentes que suscriban los respectivos Convenios de Adhesión, realicen las gestiones necesarias a fin de perfeccionar las Garantías.

	RENDICIÓN DE CUENTAS ENCARGO FIDUCIARIO GARANTIAS BANCO CAPITAL	
	PERIODO: DEL 01 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	PAG. 2 de 5

CONSTITUYENTES Y BENEFICIARIOS. -

Constituyentes:	Banco Capital, Constituyentes Adherentes
Beneficiarios:	Banco Capital, Constituyentes Adherentes

2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS. -

Durante el periodo objeto de la presente rendición de cuentas FIDUCIARIA ATLANTIDA atendió las obligaciones mencionadas en la Cláusula Cuarta del contrato fiduciario de la siguiente manera:

- 4.1 Recibir los recursos del CONSTITUYENTE para realizar los pagos necesarios para perfeccionar las GARANTIAS.
 - ✓ Actividad realizada: se recibió los recursos del Banco Capital para efectuar los pagos necesarios.

- 4.2 Mantener un registro mensual de ingresos y gastos de los recursos y entregar al CONSTITUYENTE un detalle de ingresos y gastos de los recursos del ENCARGO FIDUCIARIO.
 - ✓ Actividad realizada: la Fiduciaria mantiene un registro mensual de los ingresos y gastos realizados en la gestión de legalización e inscripción de la prenda.

- 4.3 Una vez terminado y liquidado el presente ENCARGO, restituir al CONSTITUYENTE los recursos que estuvieren en poder de la FIDUCIARIA.
 - ✓ Actividad realizada: No se cumple aún el plazo y objeto para liquidar el Encargo Fiduciario.

- 4.4 Elaborar los CONVENIOS DE ADHESIÓN y sus posibles reformas, en función de la instrucción, que por escrito remita el CONSTITUYENTE. Los CONVENIOS DE ADHESIÓN incorporarán una autorización expresa del CONSTITUYENTE ADHERENTE a favor de la FIDUCIARIA a efectos de que la FIDUCIARIA pueda cumplir con las instrucciones aquí señaladas y con el objeto del presente ENCARGO FIDUCIARIO, incluyendo un mandato a la FIDUCIARIA para la suscripción de cuanto documento o instrumento público o privado sea necesario para el cumplimiento de las instrucciones detalladas en el presente contrato.
 - ✓ Actividad realizada: durante el periodo la Fiduciaria entregó al Banco Capital el formato de convenio de adhesión que se utiliza para la adhesión de los Constituyentes; este documento no ha sido reformado en dicho periodo.

	RENDICIÓN DE CUENTAS	
	ENCARGO FIDUCIARIO GARANTIAS BANCO CAPITAL	
	PERIODO: DEL 01 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	PAG. 3 de 5

- 4.4.1 Apoyar en gestión de suscripción de dichos CONVENIOS DE ADHESIÓN y reformas, por parte de los CONSTITUYENTES ADHERENTES.
- ✓ Actividad realizada: durante el periodo la Fiduciaria apoyó en la gestión de suscripción los convenios de adhesión.
- 4.4.2 Una vez suscritos los CONVENIOS DE ADHESIÓN, mantener un registro de los CONVENIOS DE ADHESIÓN suscritos por los CONSTITUYENTES ADHERENTES, el cual podrá ser revisado por el CONSTITUYENTE.
- ✓ Actividad realizada: La Fiduciaria mantiene el registro de todos los convenios de adhesión suscritos por los Constituyentes Adherentes.
- 4.4.3 Durante la vigencia del ENCARGO FIDUCIARIO, mantener un registro de las reformas realizadas a los CONVENIOS DE ADHESIÓN, así como de las ACTAS DE TERMINACIÓN DE LOS CONVENIOS DE ADHESIÓN.
- ✓ Actividad realizada: Durante el periodo, no se ha presentado reformas al modelo de Convenio de Adhesión ni se han presentado terminación de Convenios.
- 4.5 En virtud de lo establecido en el presente ENCARGO y lo dispuesto en el respectivo CONVENIO DE ADHESIÓN, en relación a las GARANTÍAS, la FIDUCIARIA deberá:
- 4.5.1 Apoyar al CONSTITUYENTE y CONSTITUYENTES ADHERENTES, en la gestión de suscripción de las GARANTÍAS y sus cesiones de ser el caso, así como en el reconocimiento de firma y rúbrica de los comparecientes, ante un Notario Público o Juez, según corresponda, para el efecto la FIDUCIARIA quedará facultada para suscribir cualquier documento o solicitud para obtener el reconocimiento de firma y rúbrica en dichos documentos.
- ✓ Actividad realizada: Durante el periodo no se ha presentado casos de suscripción de garantías o de cesiones.
- 4.5.2 Realizar las gestiones necesarias a efectos de lograr la inscripción en el Registro Mercantil del cantón que corresponda, de las GARANTÍAS, así como de las cesiones que se hubieren realizado respecto de dichas GARANTÍAS. Quedará facultada la FIDUCIARIA para suscribir por cuenta del CONSTITUYENTE o del CONSTITUYENTE ADHERENTE cualquier documento o instrumento, público o privado, ante cualquier Entidad de derecho público o privado, con el objetivo de lograr la perfecta validez de las GARANTÍAS.
- ✓ Actividad realizada: La Fiduciaria realizó las gestiones necesarias para inscribir el 100% de las Garantías en el Registro Mercantil; no se presentaron casos de suscripción de garantías o de cesiones.
- 4.5.3 En caso de que se cedan los documentos de crédito y garantías, darse por notificado de las mismas.

	RENDICIÓN DE CUENTAS	
	ENCARGO FIDUCIARIO GARANTIAS BANCO CAPITAL	
	PERIODO: DEL 01 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	PAG. 4 de 5

- ✓ Actividad realizada: Durante el periodo no se ha presentado casos de notificación de cesiones.
- 4.5.4 Una vez que el CONSTITUYENTE ADHERENTE hubiere cancelado de manera íntegra las OBLIGACIONES a favor del ACREEDOR, suscribir por cuenta del CONSTITUYENTE y del CONSTITUYENTE ADHERENTE todos los documentos, contratos, solicitudes, así como realizar todas las gestiones para cancelar o dar por terminado cada una de las GARANTÍAS suscritas por dicho CONSTITUYENTE ADHERENTE.
- ✓ Actividad realizada: Durante el periodo no se presentaron casos de cancelación de Obligaciones ni de suscripción de documentos para dar por terminado la Garantía.
- 4.6 Una vez que el CONSTITUYENTE ADHERENTE hubiere cancelado de manera íntegra las OBLIGACIONES a favor del ACREEDOR y previa aceptación escrita del ACREEDOR, suscribir el ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO DE ADHESIÓN. En virtud de esta ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO DE ADHESIÓN, dicho CONSTITUYENTE ADHERENTE se desvinculará del presente ENCARGO.
- ✓ Actividad realizada: Durante el periodo no se presentaron casos de cancelación de Obligaciones ni de suscripción de Actas de Terminación de Convenio de Adhesión.
- 4.7 Durante la vigencia del ENCARGO FIDUCIARIO, custodiar los CONVENIOS DE ADHESIÓN. De requerir el CONSTITUYENTE Y/O ACREEDOR la custodia de las GARANTÍAS y demás documentos que se generen con ocasión de la ejecución del presente ENCARGO, la Fiduciaria realizara dicha actividad acogiéndose al Honorario determinado en la Cláusula Vigésima Segunda. Una vez que el ENCARGO FIDUCIARIO termine, la FIDUCIARIA entregará toda la documentación que mantenga en CUSTODIA, al CONSTITUYENTE.
- ✓ Actividad realizada: Durante el periodo la Fiduciaria mantuvo el registro y custodia de la totalidad de los convenios de adhesión suscritos por los Constituyentes Adherentes y otros documentos ocasionales para instrumentar las Garantías.
- 4.8 Dentro de los primeros 15 días de cada año, entregar electrónicamente al CONSTITUYENTE, al BENEFICIARIO y a los CONSTITUYENTES ADHERENTES, una rendición de cuentas anual de las labores efectuadas por la FIDUCIARIA en virtud de la ejecución del presente ENCARGO. La FIDUCIARIA publicará dicha rendición de cuentas en su página WEB para que este a disposición del CONSTITUYENTE, BENEFICIARIO, y CONSTITUYENTE ADHERENTES y realizará las notificaciones electrónicas a las direcciones consignadas por el CONSTITUYENTE, el BENEFICIARIO y los CONSTITUYENTES ADHERENTES, en el presente ENCARGO y en los respectivos CONVENIOS DE ADHESIÓN.

	RENDICIÓN DE CUENTAS ENCARGO FIDUCIARIO GARANTIAS BANCO CAPITAL	
	PERIODO: DEL 01 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	PAG. 5 de 5

- ✓ Actividad realizada: la Fiduciaria procedió con la publicación en su página WEB de la rendición de cuentas anual de las labores efectuadas, así como en el sistema integrado de Mercado de Valores.
- 4.9 Suscribir todos los convenios, contratos y/o documentos que fueren necesarios, así como ejecutar todos los actos necesarios para el fiel cumplimiento del objeto del presente ENCARGO, relacionadas única y exclusivamente con el cumplimiento de las instrucciones dadas por el CONSTITUYENTE en virtud del presente ENCARGO. La FIDUCIARIA no podrá alegar falta de autorización para el cumplimiento de las instrucciones constantes en el presente contrato.
- ✓ Actividad realizada: la Fiduciaria suscribió todos los convenios de adhesión requeridos para cumplir el objeto del Encargo Fiduciario.

AUDITORÍA EXTERNA. -

Con fecha 20 de noviembre de 2020, Banco Capital suscribió el Contrato de Auditoría Externa por el ejercicio 2020, con AUDITSOLUTIONS SOLUCIONES DE AUDITORÍA INTEGRAL CÍA. LTDA.

Certifico expresamente sobre la veracidad de la información presentada.

Atentamente,



Juan Francisco Andrade
GERENTE GENERAL
FIDUCIARIA ATLÁNTIDA

* En caso de tener observaciones a la presente Rendición de Cuentas o a los documentos adjuntos a la presente; sírvase remitirla por escrito a las oficinas de FIDUCIARIA ATLÁNTIDA FIDUTLÁN ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. En caso de no recibir ninguna comunicación escrita de su parte, dentro del plazo máximo de 10 días calendarios contados desde la fecha de recepción de la presente Rendición de Cuentas se entenderá totalmente aceptada.